**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-099/22**

**BAHIA BLANCA 17 de mayo de 2022**

**VISTO:**

La Resolución AU-06/19 mediante la cual se crea la carrera de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital;

La Resolución CSU-689/19 por la cual se aprueba el Plan de Estudios de dicha carrera;

La propuesta presentada el Dr. Ignacio Ponzoni, Secretario de Investigación y Posgrado, requiriendo se reconsidere la distribución del dinero que ingresara a la Universidad Nacional del Sur mediante la FUNS por el dictado de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que el dictado de la Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digitalcomenzará en el 2º cuatrimestre de 2022 y esta será su primera cohorte;

Que la Fundación de la Universidad Nacional del Sur (FUNS) estará a cargo de la administración de los fondos que se percibirán por el dictado de la misma;

Que el pago será mensual y en el caso de que algún alumno desista de continuar, el presupuesto se verá afectado con los inconvenientes que esto puede causar;

Que la propuesta del Dr. Ponzoni consiste en bajar los porcentajes de los aranceles que percibirán el departamento, la FUNS y la Universidad por los primeros 6 meses de dictado a fin suplir esta posible situación;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2022 dicha propuesta;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Establecer que, por los primeros seis (06) meses, el porcentaje que percibirá el Departamento de Ciencias Ingeniería de la Computación por el cobro de la matrícula y dictado de la carrera Especialización Tecnologías de Información para Gobierno Digital será del 5%.

**///CDCIC-099/22**

**ARTICULO 2º:** Solicitar a la Fundación de la Universidad Nacional del Sur una reducción, por los primeros seis (06) meses, del porcentaje que le corresponde percibir en un 4%.

**ARTICULO 3º:** Solicitar a la Secretaría de Posgrado y Educación Continua una reducción, por los primeros seis (06) meses, del porcentaje que le corresponde percibir p en un 5%.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, pase a la Secretaría de Posgrado y Educación Continua para su tratamiento; gírese a la Fundación de la Universidad Nacional del Sur, cumplido vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para tomar conocimiento. ----------------